

N.º 168.40

DECRETO

CONTINÚA LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA POR CATÁSTROFE EN LOS CINCO DISTRITOS DE LA CIUDAD DE NUEVA YORK Y EN LOS CONDADOS DE DUTCHESS, NASSAU, ORANGE, PUTNAM, ROCKLAND, SUFFOLK Y WESTCHESTER QUE INCLUYEN LA REGIÓN DE LA MTA EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

CONSIDERANDO QUE, de acuerdo con el Decreto n.º 168, se ha declarado hasta ahora una emergencia por catástrofe en los cinco distritos de la ciudad de Nueva York y en los condados de Dutchess, Nassau, Orange, Putnam, Rockland, Suffolk y Westchester que incluyen la región de la Administración de Transporte Metropolitano (MTA, por sus siglas en inglés) en el estado de Nueva York, debido al incremento constante de fallas en las vías férreas, señalizaciones, cambios de agujas y otras infraestructuras de transporte en el sistema, incluida la estación Pensilvania ubicada en el condado de Nueva York (Penn Station). Y considerando que las fallas han ocasionado varios descarrilamientos del subterráneo, extensos cortes de energía en las vías y grandes interrupciones del servicio, afectando la salud y seguridad de cientos de miles de pasajeros;

CONSIDERANDO QUE las continuas fallas en las vías férreas, señalizaciones, cambios de agujas y otras infraestructuras de transporte en el sistema de trenes y subterráneos de la MTA siguen presentando una amenaza inminente y tienen amplio impacto perjudicial en la salud, la seguridad y el sustento de los usuarios, turistas y residentes de Nueva York, así como en las actividades empresariales y comerciales en el Distrito Metropolitano de Transporte Interurbano (MCTD, por sus siglas en inglés), que es un motor económico fundamental del estado de Nueva York y, por lo tanto, han tenido grandes efectos negativos en la economía del Estado;

CONSIDERANDO QUE sigue siendo necesario hacer cortes de energía en las vías e interrumpir el servicio para realizar el Programa de Reparaciones de Amtrak y otras reparaciones para arreglar vías, señalizaciones, cambios de agujas y otras infraestructuras de transporte de todo el sistema de trenes y subterráneos de la MTA, para proteger la salud y seguridad de usuarios, turistas y residentes de Nueva York, y que seguirá empeorando la situación de emergencia en el transporte que actualmente existe debido a la condición de la estación Pensilvania y el sistema de trenes y subterráneos de la MTA en general;

CONSIDERANDO QUE es necesario que la MTA y sus subsidiarias y afiliadas tomen medidas profundas e inmediatas para brindar asistencia en la reparación de las vías, las señalizaciones, los cambios

de agujas y otras infraestructuras de transporte y en la mediación de los cortes de energía en las vías y las interrupciones del servicio debido a esta situación de emergencia;

EN VIRTUD DE LO CUAL, YO, ANDREW M. CUOMO, gobernador del estado de Nueva York, por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del estado de Nueva York, por el presente extendiendo el estado de emergencia por catástrofe de acuerdo con el Decreto n.º 168 y amplió todos los términos, condiciones y directivas del Decreto n.º 168 y los términos, condiciones y directivas para cualquier ampliación del mismo por el período comprendido desde la fecha en que se declaró la emergencia por catástrofe de acuerdo con el Decreto n.º 168 hasta el 1 de octubre de 2020, a condición de que la suspensión temporal de cualquier ley, norma, reglamentación o directriz conforme a esta o cualquier ampliación futura del Decreto n.º 168 se aplique en la medida que el presidente de la MTA o su representante, que solo incluirá al presidente o director general de la MTA, considere necesario a los fines de otorgar contratos, contratos de alquiler, licencias, permisos o cualquier otro acuerdo celebrado por escrito para mitigar la emergencia por catástrofe.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial
del Estado en la ciudad de Albany en
el primer día del mes de septiembre
del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador